



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Dpto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. - M. T. E. y S. S.

Expediente N° 1.791.589/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 2018, siendo las 13.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Secretario de Conciliación de dicho Departamento, Lic. Jorge Alejandro INSUA, en representación de la **UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA)**, comparece el Sr. Patricio LOMBILLA (DNI N° 20.573.333) en carácter de delegado Normalizador designado por RESOL-2017-938-APN-MT con asistencia técnica de la Dra. Mónica Beatriz REINA (DNI N° 17.500.706) constituyendo domicilio en Tucumán 3689 Piso 7 CABA; por una parte y por la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CAESI)** el Sr. Aquiles Antonio GORINI (DNI N° 7.596.920) en su carácter de Presidente y los Sres. Carlos A. PANARO (DNI N° 4.640.589), Ramón Oreste VERÓN (DNI N° 4.649.340), Carlos RINAUDO (DNI N° 6.556.253), Agustín FERREYRA (DNI N° 11.027.095), Ana María MORAN (DNI N° 11.701.590) y Miguel Ángel GIL (DNI N° 6.813.193) en su carácter de paritarios y el Dr. Marcelo Antonio DURAÑONA (DNI N° 7.670.795) en su carácter de apoderado legal con personería jurídica C.5780 360686 y domicilio en Montevideo 666, piso 3, CABA.---

Declarado el acto abierto por el funcionario actuantes, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente, se cede la palabra.

En uso de la palabra las partes acuerdan conforme a la Cláusula Cuarto del Anexo "K" del CCT N° 507/07, Acuerdo Colectivo Salarial 2017, el que fuera homologado por la Disposición DI-2017-54-APN-SSRL#MT, disponer un incremento salarial conforme a las escalas de los básicos convencionales que se adjuntan como anexo "L".

Las sumas acordadas serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de julio de 2018.

Acto seguido solicitan la homologación del presente acuerdo.

(Handwritten signatures and names)
 F. Lombilla
 Delegado
 UPSRA
 Normalizador
 Carlos A. Panaro
 Ramón Oreste Verón
 Agustín Ferreyra
 Ana María Moran
 Miguel Ángel Gil
 Marcelo Antonio Durañona
 Carlos Rinaudo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

El funcionario interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente Acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 13.50 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

UPSRA

CAESI


Flordelis
Delega Normalizador
UPSRA













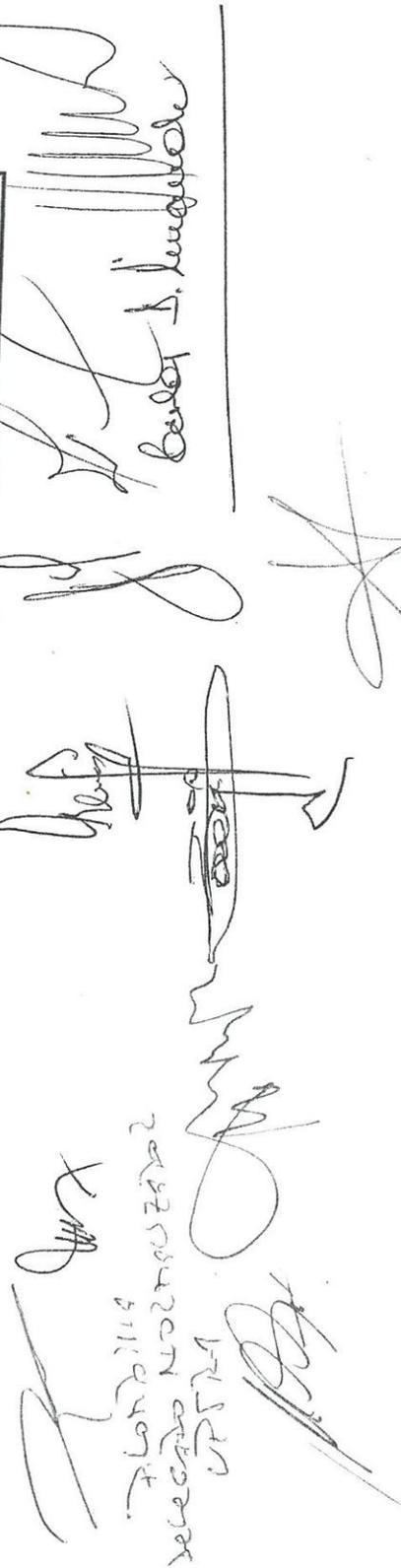

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. P. T. M. T. E. Y S. S.



ANEXO "L" DEL CCT 507/07
ACTA ACUERDO 18 DE MAYO DE 2018
ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 507 / 2007 VIGENCIA JULIO 2017

Categoría convenio colectivo de trabajo 507/2007	Sueldo básico	Adicional por presentismo	Viajes	Total
Vigilador general	\$ 12.413	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 18.333
Vigilador bombero	\$ 13.595	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 19.633
Administrativo	\$ 14.193	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 20.283
Vigilador principal	\$ 14.781	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 20.933
Verificador evento	\$ 12.413	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 18.333
Operador de monitoreo	\$ 13.595	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 19.633
Guia Técnico	\$ 14.193	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 20.283
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 14.781	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 20.933
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 12.413	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 18.333

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscrito en el ANEXO "F" Clausula OCTAVA denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD.



LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
 Secretario de Conciliación
 Depto. de Relaciones Laborales N° 3
 C. R. F. R. T. - M. T. E. Y. S.